

Ref. VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; Rad. N° 19001-31-03-005-**2016-00288-01** de Jesús Antonio Molina Rueda y otros Vs. Transportes TEV S.A. y otro

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial radicado vía correo electrónico el 04 de junio de 2020, la abogada DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES presenta sustitución de poder efectuada por el Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA, para ejercer la representación judicial de la llamada en garantía LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. al interior del presente asunto.

Teniendo en cuenta que la sustitución en comento se ajusta a lo normado en los artículos 74 y 75 del C.G.P., SE DISPONE:

Primero: Reconózcase personería adjetiva a la abogada DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES portadora de la tarjeta profesional No. 263.335 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos de la sustitución a ella realizada.

Segundo: En firme el presente proveído vuelva a Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese y cúmplase.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
MAGISTRADO

AB.